



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Plataforma del voluntariado de Córdoba para el desarrollo del proyecto Apoyo en la puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta de la Plataforma del voluntariado de Córdoba, D.ª Pilar Pineda Zamorano, en nombre y representación de la Plataforma del voluntariado de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Plataforma del voluntariado de Córdoba para la realización del proyecto Apoyo en la puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026



La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Plataforma del voluntariado de Córdoba es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia independiente de la de sus asociados. Sus fines son, según el artículo 5, en:

- a) Dinamizar el voluntariado entre la ciudadanía, sensibilizándola sobre su importancia.
- b) Facilitar el trabajo en red de entidades de voluntariado (intercambio de experiencias, elaboración de programas conjuntos, colaboraciones puntuales) como forma de trabajo del sector asociativo.
- c) Promover marcos jurídicos que faciliten y potencien la acción voluntaria.
- d) Colaborar con las Administraciones y entidades públicas y/o privadas en la elaboración de planes, programas y proyectos de voluntariado ajustados a los principios de la Plataforma.
- e) Ofrecer un marco de defensa de los intereses y de la independencia de los miembros en su labor de promoción del Voluntariado.
- f) Fomentar la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género.
- g) Promover la cultura andaluza a través del voluntariado.
- h) Fortalecer la educación intercultural, promoviendo la participación social de personas inmigrantes.
- i) Promover la educación en valores, haciendo especial hincapié en el valor de la solidaridad como eje del voluntariado.
- j) Desarrollar criterios de inclusión de Personas con Discapacidad, potenciando la accesibilidad.
- k) Así como cualquier otra finalidad de fomento, desarrollo y fortalecimiento del voluntariado y sus asociaciones.
- l) Apoyar la acción voluntaria entre la población juvenil, a través de entidades específicas o de secciones juveniles de las propias entidades.
- m) Potenciar la implicación del voluntariado en programas sociales, internacional de cooperación al desarrollo, ambiental, cultural, deportivo, educativo, sociosanitario, ocio y tiempo libre, comunitario, protección civil, online o virtual, digital y en materia de consumo, propios de la plataforma o en coordinación con otras entidades públicas y/o privadas.
- n) Avanzar en la inclusión de criterios de calidad en la intervención asociativa en general y en los programas de voluntariado en particular.
- ñ) Promover acciones encaminadas a la sensibilización y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Igualdad, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 10.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 € (**diez mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48903 Convenio Plataforma del Voluntariado Córdoba**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad entre los géneros es un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, pero la violencia en cualquiera de sus manifestaciones sigue siendo un problema para muchas personas, destacando el maltrato infantil, en cualquiera de sus causas, y las graves consecuencias que acarrea, así como las mujeres víctimas de violencia de género.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Pilar Pineda Zamorano

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
-Coordinadora Entidad:	
Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 13% de la jornada imputada al proyecto	960,54 €
Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 40% de la jornada imputada al proyecto	2.815,09 €
	421,59 €
- Técnica Educadora Social:	
Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 9% de la jornada imputada al proyecto	2.789,91 €
Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 60% de la jornada imputada al proyecto	
Dietas y gastos de viaje	445,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
-Coordinadora Entidad:	
Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 16% de la jornada imputada al proyecto	310,25 €
Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 40% de la jornada imputada al proyecto	909,28 €
- Técnica Educadora Social:	
Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 14% de la jornada imputada al proyecto	141,23 €
Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 60% de la jornada imputada al proyecto	934,60 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026



GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	122,51 €
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	150,00 €
TOTAL GASTOS	10.000 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00 €
Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100,00%
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027, con el siguiente cronograma.

Tarea/mes	Oct	Nov	Dic	Enero	Feb	Marzo
Estudio de la realidad asociativa y contacto con las asociaciones	X	X	X			
Encuentros comarcales (dos presenciales y uno online)			X	X	X	X
Informe final						X

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
 Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO
**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre: Apoyo en la puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer

- 1) Entidad que solicita la subvención:** Plataforma del Voluntariado de Córdoba
- 2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:** Plataforma del Voluntariado de Córdoba
- 3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**
 - Clase de proyecto: Igualdad.
 - Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: El proyecto se va a desarrollar dando cobertura a la provincia de Córdoba. Se trabajará con asociaciones de mujeres de toda la provincia, realizando puntos de encuentro en las siete comarcas de Córdoba.
 - Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto: La Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba tiene prevista activar el Consejo Provincial de la Mujer como un espacio de encuentro, de reflexión compartida, de reivindicación y de impulso del tejido asociativo de las mujeres rurales de la provincia de Córdoba.

Para ello, se propone la colaboración con la Plataforma del Voluntariado de Córdoba, una entidad no vinculada en exclusiva con las asociaciones de mujeres pero sí conocedora el trabajo que llevan a cabo y que trabaja con ellas en el desarrollo de sus propios objetivos. Por ejemplo, son Entidades Miembro de la Plataforma del Voluntariado las entidades Federación de Mujeres Gitanas Kamira, Fundación Mujeres, Hogar Mariposas o Mujeres en Zona de Conflicto, que se dedican en exclusiva al trabajo con mujeres, pero también otras entidades que, aunque intervienen en diferentes áreas, también trabajan con fuerza la intervención desde la

Código seguro de verificación (CSV):
8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres, como puede ser Cruz Roja, Paz y Desarrollo, Córdoba Acoge, Fundación Emet.

Asimismo, la Plataforma del Voluntariado conoce la realidad provincial y trabaja en ella. Desde hace más de diez años, firma un convenio de trabajo anual con la Delegación de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba para impulsar el tejido asociativo y de voluntariado de las entidades provinciales, especialmente de aquellos territorios rurales que cuenta con más dificultades a la hora de acceder a asesoramientos y formaciones que permitan la mejora asociativa de las entidades y el fortalecimiento de sus procesos.

Por toda la experiencia de trabajo de la Plataforma del Voluntariado, entendemos que es una entidad idónea para el desarrollo de este proyecto.

- Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha:

Con este trabajo, se espera poder contribuir a la puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer, promovido por la Diputación de Córdoba, desde una forma de trabajar cercana, conocedora de la realidad de las asociaciones provinciales, especialmente de las entidades de mujeres (y las especificidades de la mujer rural) y con la profesionalización que caracteriza a la entidad, que lleva más de 25 años trabajando por el impulso de las entidades en la provincia de Córdoba.

- Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Los Consejos de Mujeres son importantes para el trabajo compartido de las asociaciones de mujeres de un territorio (en este caso, la provincia de Córdoba) a la vez que refuerzan el vínculo del enlace de la institución que las pone en marcha (en este caso, la Diputación de Córdoba) con la realidad asociativa de la provincia. Asimismo, los Consejos adquieren valor en tanto órgano participativo y de consulta. Si bien sus decisiones no son vinculantes, sí que deben ser tenidas en cuenta y definir, en la medida de lo posible, las líneas de acción de la Administración Pública. Por tanto, es el espacio de llegar desde las mujeres rurales de cada uno de los municipios de la

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



provincia, al desarrollo de políticas públicas e intervenciones desde el enfoque real y necesario que viven, cada día, las mujeres de la provincia.

Esta argumentación dota de valor y de importancia al proyecto, pues la necesidad social que existe actualmente, al carecer de este Consejo Provincial, está impidiendo la participación real de las entidades de mujeres, el trabajo compartido entre las mismas, los espacios de reflexión y diálogo tan necesarios y el impulso de políticas públicas que desarrollen acciones vinculadas a las necesidades de las mujeres de la provincia.

- Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar, posiblemente, a la modificación del proyecto.

En función del desarrollo del proyecto, se irá valorando de manera continua la forma de trabajar con las entidades, adecuando los procesos de trabajo a las demandas que vayan surgiendo, así como adaptando, en la medida de lo posible, los contenidos y las sesiones de trabajo conjuntas a las necesidades que vayan manifestando o se vaya resaltando en cada una de las comarcas en las que se trabajará. La evaluación será, así, continuando, realizando un análisis de cada una de las etapas que se vayan realizando del proyecto, por si hubiese que adoptar medidas de mejora en los siguientes pasos.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo General:

Favorecer la puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer en la provincia de Córdoba.

Objetivos específicos y metas:

- Facilitar espacios de encuentro entre asociaciones de mujeres de la provincia de Córdoba que visibilicen la importancia de la creación del Consejo.
- Acercar la importancia de la participación y el trabajo en red entre las asociaciones, y en coordinación con la Diputación de Córdoba, mediante el trabajo compartido a través del Consejo.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



- Posibilitar el impulso de las asociaciones de mujeres rurales de la provincia de Córdoba a través del liderazgo de iniciativas que promuevan una mejora en las intervenciones que se lleven a cabo por y para las mujeres rurales, a través de la dinamización del Consejo.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto.

En este caso, las destinatarias directas son las asociaciones de mujeres de la provincia de Córdoba. De manera indirecta, todas las mujeres y personas asociadas a las entidades de mujeres y todas las mujeres de sus entornos, pues el trabajo asociativo revierte en las personas con las que se trabaja diariamente.

Asimismo, es un destinatario directo la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba e indirecta la propia Diputación de Córdoba en su conjunto.

- Número de personas real y aproximado de entidades beneficiarias directas e indirectas. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Partiendo del contacto que se lleve a cabo con la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba y que puedan facilitar el listado de asociaciones de mujeres de la provincia de Córdoba, se indica, como referencia, la posibilidad de trabajar con 40 entidades, siendo estas las asociaciones participantes en el XXII Encuentro de Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Córdoba, celebrado el pasado octubre. Entendemos que estas asociaciones están desarrollando acciones en su entorno de manera activa y que se implican en la participación de actividades propuestas por la Diputación. Asimismo, se espera trabajar con un mínimo de 60 mujeres, vinculadas a esas entidades.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

El proyecto se llevará a cabo desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027.

En este periodo, se realizarán las siguientes fases (de las que se puede obtener más información en el apartado "Metodología"):

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



- Estudio de la realidad asociativa de las mujeres en la provincia de Córdoba.
- Realización de espacios de encuentro comarcales.
- Presentación de los avances obtenidos para el impulso del Consejo Provincial de la Mujer.
- Informe final.
- Calendario de actividades o cronograma de actividades.

Tarea/mes	O	N	D	E	F	M
	ct	ov	ic	nero	eb	arzo
Estudio de la realidad asociativa y contacto con las asociaciones	X	X	X			
Encuentros comarcales (dos presenciales y uno online)			X	X	X	X
Informe final						X

7) Organización y Recursos humanos.

- Identificar al representante legal:

La persona representante legal de la entidad es Pilar Pineda Zamorano.

La sede de la Plataforma del Voluntariado de Córdoba se ubica en la Casa Ciudadana (C/ Ronda del Marrubial, s/n, 1ª planta. 14007 Córdoba).

Email: plataforma@voluntariadodecordoba.org

Teléfono: 671290729

- Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

En principio, serán dos personas las que estén vinculadas a la realización de este proyecto. Ambas personas forman parte del equipo técnico de la Plataforma del Voluntariado y cuentan con amplia experiencia en la dinamización de entidades y realización de sesiones formativas.

Una de las personas que va a dinamizar el proyecto es la coordinadora de la entidad, con categoría profesional 1. Esta persona tiene una relación de contratación

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026

indefinida, en jornada completa, en la entidad. De los 6 meses de duración del proyecto, en los tres primeros meses, dedicará el 13% de su jornada laboral, lo que equivale, aproximadamente a 5 horas a la semana a la ejecución del proyecto. Y en los tres meses finales, dedicará el 40% de su jornada de trabajo, aproximadamente 15 horas de trabajo semanales.

La otra persona interviniente en el proyecto es técnica educadora de la entidad, con categoría profesional 2 y contrato temporal de 30 horas semanales con la entidad, esperando dedicar el 9% de su jornada de trabajo en los tres primeros meses del proyecto, siendo así aproximadamente 3 horas a la semana, y del 60% de su jornada en los tres meses últimos del proyecto, siendo esta de 18 horas a la semana.

Este reparto horario responde a una planificación estimada, en la que los primeros meses la dedicación es menor, al responder a tareas más administrativas, de gestión y de organización del proyecto. Y, en los meses siguientes, el trabajo se incrementa, al tener lugar los encuentros comarcales, los encuentros online y todo el trabajo de dinamización asociativa y de impulso del Consejo.

- Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

La estimación de los gastos relativos a los desplazamientos necesarios para el desarrollo de los encuentros comarcales es orientativa, ya que no tenemos seguridad de en qué municipios se realizarán, dentro de los pertenecientes a cada una de las comarcas. Esto se irá definiendo cuando se ponga en marcha el proyecto y se vayan iniciando los contactos con los ayuntamientos y las propias asociaciones.

Por tanto, este gasto es aproximado. En cada una de las comarcas, se realizarán dos sesiones presenciales, por lo que hay que contemplar dos desplazamientos por comarca, que son las siguientes: Alto Guadalquivir, Campiña Sur Cordobesa, Campiña Este Guadajoz, Subbética, Los Pedroches, Valle del Guadiato y Valle medio del Guadalquivir.

- Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026

El proyecto será ejecutado por dos personas de la entidad, que dedicarán parte de su jornada de trabajo al desarrollo e implementación del proyecto: serán las encargadas del contacto con los ayuntamientos y las asociaciones de las diferentes comarcas, de realizar las gestiones oportunas para invitar a la participación en el Consejo, de organizar y coordinar las sesiones de trabajo y de dinamizarlas, así como de realizar un continuo seguimiento del desarrollo y los avances del proyecto.

El proyecto será supervisado por la Junta Directiva de la Plataforma del Voluntariado, con el objetivo de que se realice según lo acordado y se vaya cumpliendo el cronograma de trabajo así como alcanzando los objetivos propuestos.

- Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

Las personas encargadas de dinamizar el proyecto son personas con contrato laboral en la entidad, teniendo toda la información con respecto a su categoría profesional, tipo de contrato y horas de dedicación en el apartado *b*.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para el desarrollo de este proyecto, es necesario contar con material fungible y de oficina, así como materiales propios para la dinamización de los espacios de trabajo en las comarcas: cartulinas, rotuladores, pegatinas, tinta impresora...

El material informático es propio de la entidad ejecutante y el vehículo para los desplazamientos es de cada una de las trabajadoras que se desplazará. Asimismo, en cada una de las comarcas donde se va a trabajar, se espera contar con el apoyo de los ayuntamientos, el Instituto Provincial de Bienestar Social o las propias asociaciones de mujeres participantes para contar con su apoyo en la cesión de espacios donde llevar a cabo las sesiones de trabajo.

9) Metodología y viabilidad del proyecto. Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se va a incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



- Encuentro inicial de trabajo con las asociaciones de mujeres de la provincia de Córdoba.

Aunque no forma parte de este convenio como tal, la Plataforma del Voluntariado de Córdoba estará presente en el Encuentro previsto para septiembre, con las asociaciones de mujeres, organizado por la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, con el objetivo de ir conociendo a las entidades y personas asistentes, y tener el contexto del trabajo realizado en esa primera sesión de impulso del Consejo Provincial de la Mujer.

- Estudio de la realidad asociativa de las mujeres en la provincia de Córdoba.

En este punto, analizaremos las asociaciones de mujeres que están presentes en la provincia, dividiéndolas por comarcas, y estableciendo un primer contacto con cada una de ellas, con los siguientes objetivos:

- Conocer qué entidades están actualmente activas.
- Conocer qué acciones están llevando a cabo en su entorno.
- Informar de la próxima creación del Consejo como espacio de intercambio de experiencias y de impulso hacia políticas compartidas de mejora de la realidad de las mujeres en la provincia de Córdoba, y motivar a la participación en los encuentros próximos a realizar.

En este primer contacto, se espera contar con la disposición de la Presidenta de la entidad o alguna otra persona de la directiva. Se enviará un email informativo, en principio, pero se reforzará con llamadas o videollamadas, si la asociación así lo solicita, o si no hay respuesta al email enviado.

También, en este momento, es clave los contactos con los Ayuntamientos de cada uno de los municipios que forman parte de las Comarcas, especialmente con las Concejalías o con las áreas dedicadas a Igualdad/Mujer. Será un momento de presentación de la iniciativa y de buscar alianzas que apoyen y faciliten la consecución de los objetivos puestos en marcha con este proyecto.

- Realización de espacios de encuentro comarcales.

El siguiente paso será la realización de tres espacios de encuentro por cada una de las siete comarcas de la provincia: dos en formato presencial y uno online.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



En estos espacios, estimados de dos horas de duración cada uno, trabajaremos a través de metodologías participativas y lúdicas, la reflexión sobre la importancia del trabajo en red y compartido, de la necesidad de crear vínculos entre las asociaciones de mujeres de Córdoba y de la relevancia de impulsar el Consejo Provincial de la Mujer, como espacio de encuentro, de participación, de reflexión y de reivindicación, así como de desarrollo e impulso de políticas compartidas.

En este punto, será muy interesante conocer ejemplos de otros Consejos Provinciales que se estén desarrollando satisfactoriamente, buscando que, con el ejemplo, se puedan sentir más llamadas a la participación y a la consecución de objetivos comunes.

Asimismo, se aprovecharán estos momentos de trabajo compartido para analizar el actual Reglamento del Consejo Provincial de la Mujer, con el objetivo de conocer cómo estaría conformado, su funcionamiento y objetivos, y hacer aquellas aportaciones que desde el tejido asociativo se consideren importantes de cara a mejorar la participación de las asociaciones y/o que se valoren positivas introducir en alguno de los aspectos que regula el reglamento. Hay que destacar que poder trabajar el reglamento y hacer aportaciones ya es algo a valorar positivamente, dado que se está dando la oportunidad de trabajar desde su base, y trataremos de enfatizar este punto y animar a la aportación de propuestas con las mujeres participantes.

También, hay que destacar que, en estos encuentros presenciales y online, se trabajará en ir incitando a la participación en el propio Consejo, motivando a su inclusión, viendo tiempos que pudieran ser necesarios para implicarse, actitudes y aptitudes de las personas participantes y, en cierta medida, impulsando a aquellas mujeres y/o asociaciones que muestren una predisposición previa a la realización de un trabajo compartido, a través del Consejo.

Para los encuentros con carácter presencial, se espera contar con la sede de alguna de las asociaciones de mujeres de la comarca, para que puedan acoger estos espacios de trabajo o bien con algún espacio municipal.

Propuesta de trabajo para cada una de las sesiones:

SESIÓN 1: Presentación de entidades participantes, dinámicas y reflexiones sobre la importancia de trabajar de manera coordinada en el entorno, dinámicas y

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026



8E16E6FF286C108BA2A7

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



reflexiones sobre la importancia de contar con un Consejo Provincial de la Mujer, incitar a la reflexión, por asociación, de su posible implicación en el futuro Consejo.

SESIÓN 2 (online): Se trabajará con las entidades en las reflexiones obtenidas de la sesión anterior y se mostrará las posibles implicaciones que cada asociación haya trabajado con su grupo, para valorar las motivaciones existentes y el posible impulso que podría tener el Consejo.

SESIÓN 3: Trabajo sobre el actual Reglamento del Consejo Provincial de la Mujer, con objeto de estudiarlo y valorarlo, y poder hacer propuestas a aquellos apartados que se consideren que no responden a la situación actual de las asociaciones provinciales de mujeres, que están obsoletos o que no favorecen la participación.

- Presentación de los avances obtenidos con respecto al Consejo Provincial de la Mujer.

Se realizará un Encuentro final de presentación del trabajo llevado a cabo con respecto al impulso y puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer, donde también se de a conocer a las asociaciones/personas que han mostrado interés en formar parte de él, las propuestas de mejora que haya habido con respecto al reglamento así como líneas a trabajar de cara a la futura dinamización del propio Consejo.

Si bien este Encuentro estará dinamizado por la propia Delegación de Igualdad, desde la Plataforma del Voluntariado estaríamos presentes, como cierre al trabajo realizado en los meses anteriores.

- Informe final.

Tras la realización de toda la intervención propuesta, se realizará un informe final a la Diputación de Córdoba donde se indiquen los logros obtenidos, aspectos de mejora y conclusiones que se hayan obtenido tras la realización del trabajo.

Resultados esperados:

- Contacto con 40 asociaciones de mujeres de la provincia de Córdoba.
- Sesiones de trabajo en las 7 comarcas de la provincia.
- Participación de, al menos, 30 asociaciones de mujeres en las sesiones de trabajo presenciales.
- Participación de, al menos, 7 asociaciones (una por Comarca) en el Consejo Provincial de la Mujer.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



10) Sistema de evaluación. Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

Las personas encargadas de dinamizar el proyecto serán las encargadas de hacer un correcto seguimiento del mismo, contando con el apoyo de la directiva de la entidad. Para cada una de las acciones desarrolladas, se realizará una evaluación grupal así como la propia valoración de la técnica que la haya dinamizado, elaborando un informe en el que se indique el trabajo que se ha desarrollado, aspectos positivos y otros a mejorar, y de qué manera la actividad ha contribuido al cumplimiento de los objetivos propuestos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Para la difusión del proyecto se realizará un dossier informativo que será enviado por correo electrónico a las asociaciones de mujeres de la provincia así como a los ayuntamientos vinculados con cada una de las comarcas en las que se va a trabajar.

A priori, el proyecto no conlleva cartelería ni otros medios de difusión y publicidad. No obstante, para todo el material que se genere del proyecto contará con el logotipo de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba como financiadora de la actividad (listado de control de asistencia, material para la dinamización de las sesiones de trabajo...).

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

Este proyecto solo prevé los ingresos de la Diputación de Córdoba para el desarrollo del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación. Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación. En este apartado debe mostrar un resumen del Anexo Económico.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	9.727,49 €
Gastos indirectos a imputar en el proyecto	150,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	122,51 €
Gastos de subcontratación	0,00 €
Gastos de inversión	0,00 €
TOTAL GASTOS	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



ANEXO ECONÓMICO - PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) -Coordinadora Entidad: Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 13% de la jornada imputada al proyecto Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 40% de la jornada imputada al proyecto - Técnica Educadora Social: Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 9% de la jornada imputada al proyecto Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 60% de la jornada imputada al proyecto Dietas y gastos de viaje	960,54 € 2.815,09 € 421,59 € 2.789,91 € 445,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. -Coordinadora Entidad: Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 16% de la jornada imputada al proyecto Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 40% de la jornada imputada al proyecto - Técnica Educadora Social: Del 01/10/2026 al 31/12/2026: 14% de la jornada imputada al proyecto Del 01/01/2027 al 31/03/2027: 60% de la jornada imputada al proyecto	310,25 € 909,28 € 141,23 € 934,60 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	122,51 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026



Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	150,00 €
Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
Reparaciones simples y conservación.	
Gastos de gestión y administración	
Contratos de administradores de los proyectos.	
Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
Contratos control de calidad.	
Gastos de tipo económico-jurídico:	
● Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
● Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
● Arrendamiento financiero.	
● Ejercicio de la opción de compra.	
● Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
 Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026



GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación” imputables a gasto corriente.	
Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
- Maquinaria. - Instalaciones. - Utillaje. - Elementos de transporte. - Mobiliario - Equipos informáticos y ofimáticos. - Equipos audiovisuales. - Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026



INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0,00 €
Aportación participantes	0,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0,00 €
Entidades Privadas	0,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100,00%
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	



TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

32

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

35

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009164

Insertado el:

05-10-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48903** denominada “Convenio Plataforma del Voluntariado Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Plataforma del voluntariado de Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

8E16 E6FF 286C 108B A2A7



8E16E6FF286C108BA2A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-10-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 05-10-2026

Num. Resolución:
2026/00009164

Insertado el:
05-10-2026